



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901920190028100	Ejecutivo Singular	Coopehogar	Nelson Galindo Solano, Ana Maria Solano	21/02/2024	Auto Decide - 1. Modificar La Liquidación Del Crédito Del Proceso Presentada Por Parte De Lademandante Por La Suma Total De Setecientos Sesenta Y Nueve Milochocientos Setenta Pesos (769.870,00), Conforme A Lo Expuesto.2. Hágase Entrega A La Parte Demandante Por Conducto De La Oficina Deejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Delcrédito (769.870,00), Más Las Costas Del Proceso Esto Es La Suma De (58.900,00)Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Estemonto Total De (828.770,00). Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Orden Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En La Queactué La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas.3. Con La Entrega De La Suma Ordenada En El Numeral Anterior, Se Decreta Laterminación Del Proceso Por Pago Total De La Obligación, Por Lasrazones Expuestas.4. Levantense Todas Las Medidas Cautelares Decretadas En Contra De La Partedemandada. En Caso De Existir Embargo De Remanente, Colóquese A Disposiciónde La Autoridad Correspondiente.5. Entréguese A La Parte Demandada O Su Apoderado Judicial Con Facultadpara Recibir, Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal Debarranquilla, Los Títulos Que Existan O Llegaren A Existir Siempre Que Excedan Lasuma Ordenada Pagar En El Numeral 2 Del Presente Auto A Favor Del Demandante, Por No Existir Embargos De Remanentes A La Fecha De Terminación Del Presenteproceso.6. Ordénese El Desglose De Los Documentos Que Sirvieron De Base Para Elpresente Proceso Y Hágase Entrega A La Parte Demandada Con La Respectivaconstancia Que La Obligación Se Encuentra Cancelada, Previo Pago Del Aranceljudicial.7. Requiérase A Oficina De Ejecución, A Fin De Que Certifique A Este Despachojudicial En El Término De La Distancia Si Se Encuentra Pendiente Por Anexar Oficio Osolicitud Con Destino Al Proceso De La Referencia Comunicando



					Embargo Deremanente, Demandas Acumuladas Entre Otras Solicitudes, De Ser Así Remítase Aldespacho Para Lo Procedente. VER PDF
08001400301520190000900	Procesos Ejecutivos	Banco Bilbao Vizcata Argentaria Colombia S.A Bbva Colombia	Elizabeth Ramirez Ulloa	21/02/2024	Auto Decide - 1. No Acceder A Dejar Sinefecto El Auto Del 21 De Octubre De 2022, Conforme A Lo Expuesto. VER PDF
08001405300620170065700	Procesos Ejecutivos	Banco Davivienda S.A	Donis Perez Martinez, Doniz Perez Martinez S.A.S.	21/02/2024	Auto Decide - 1. Aceptar La Transferencia De Título Valor Fuente Del Recaudo, Originado En Un Negociojuridico De Cesión De Crédito Efectuada Entre Banco Davivienda Y A Favor De Lasociedad Abogados Especializados En Cobranzas S.A. Aecsa., Y Que Pordisposición Del Art. 652 Del Código De Comercio, Subroga Al Adquirente En Todos Losderechos Que El Titulo Confiere.2. Téngase A La Sociedad Abogados Especializados En Cobranzas S.A. Aecsa.Como Demandante Dentro Del Presente Proceso.3. No Reconocer Personeria A Abogado Alguno Para Actuar En Representacion Delcesionario, Hasta Tanto Se Aporte Poder Especificando Nombre Del Abogado A Quien Seconfiere Poder. VER PDF
08001405300620170065700	Procesos Ejecutivos	Banco Davivienda S.A	Donis Perez Martinez, Doniz Perez Martinez S.A.S.	21/02/2024	Auto Decide - 1. Apruébese La Liquidación Del Crédito Por La Suma De Setenta Millones Cientoquinze Mil Ciento Cuarenta Y Cinco Pesos MI (70,115,145,71),Correspondiente A Capital E Intereses Moratorios Liquidados Hasta El 31 Dediciembre De 2020.2. Hágase Entrega A La Parte Demandante Por Conducto De La Oficina De Ejecucióncivil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Ycostas Del Proceso Esto Es La Suma De (72.723.297.71) Para Lo Cual Se Le Facultade Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento Dedar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Orden Deberá Verificarse Que Se Encuentrevigente La Condición En La Que Actué La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Lasórdenes De Pago Respectivas. VER PDF
08001405301220190050700	Procesos Ejecutivos	Banco De Occidente	Yudis De Jesus Alarcon Jinete	21/02/2024	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaria Cesiones De Crédito A Favor De Banco De Occidente A Favorde Refinancia Y De Esta Última A Favor De Patrimonio Autonomo Fc Ref Np11, Conforme A Lo Expuesto. VER PDF
08001405301220190050700	Procesos Ejecutivos	Banco De Occidente	Yudis De Jesus Alarcon Jinete	21/02/2024	Auto Decide - Decreta Medidas



08001400301520180064600	Procesos Ejecutivos	Coocrediexpress	Daysi Mercado Vizcaino, Margoth Cecilia Mercado De Rodriguez	21/02/2024	Auto Decide - 1. Allegar Al Expediente Memorial De Fecha 29 De Enero De 2021, Conforme Lo Expuesto.2. Revocar El Auto Proferido El 4 De Noviembre De 2022 Y En Su Lugar, Se Dispone Continuarcon El Trámite Que Legalmente Corresponda, Por Las Razones Expuestas.3. Se Ordena A La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución Desentencias De Barranquilla, A Fin De Que Proceda A Efectuar El Traslado De La Liquidaciónde Crédito Allega Por La Parte Demandante. VER PDF
08001400301520180064600	Procesos Ejecutivos	Coocrediexpress	Daysi Mercado Vizcaino, Margoth Cecilia Mercado De Rodriguez	21/02/2024	Auto Decide - 1. Reconocer Personeria A La Sociedad Argelio Lawyers S.A.S Consigla Lawyers Cobranza., Representada Legalmente Por Argelioantonio Martínez Polo, Como Apoderada De La Parte Demandante,Conforme A Las Facultades A Esta Otorgadas. VER PDF
08001405301320090016200	Procesos Ejecutivos	Creditoral Sas	Alfredo Cuao	21/02/2024	Auto Decide - 1. Hágase Entrega A La Parte Demandante Yo Su Endosatario Yo Apoderado Judicial Confacultad Para Recibir, Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal Debarranquilla, De Los Depósitos Judiciales Correspondiente A La Liquidación De Crédito Ycostas Aprobados Dentro Del Proceso, Teniendo En Cuenta Las Entregas Anteriormenterealizadas Si Las Hubiere; Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos,Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Estaorden Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En La Que Actué Lapersona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas.2. Poner En Conocimiento Del Demandante Respuesta Remitida Por El Pagadorcolpensiones, Visible En El Cuaderno De Medidas 09Respuestacolpensiones013-2009-00162.Pdf VER PDF
08001400301420120044000	Procesos Ejecutivos	Conjunto Residencia Portal De San Jose	Freddy Molina De La Hoz	21/02/2024	Auto Decide - 1. Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Loseñalado En El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Delproceso.2. Ordenar El Levantamiento De Las Medidas Cautelares Que Se Hubieren Decretado Ypracticado. En Caso De Existir Embargo De Remanente Colóquese A Disposición Dela Autoridad Correspondiente. Oficiese.3. De Existir Depósitos Judiciales A Favor De La Parte Demandada, Entréguense A Esta,O A Su Apoderado Judicial Con Facultades Para Recibir Por Conducto De La Oficina Deejecución Civil Municipal, Por No Existir Embargos De Remanentes A La Fecha Determinación Del Presente Proceso.4. Ordenar El Desglose De Los Documentos Base De La Ejecución, Con Las Constanciasde



					Rigor. Entréguese Al Demandante Y A Sus Costas, Previa Cancelación Delarancel Judicial.5. Requíerese A Oficina De Ejecución, A Fin De Que Certifique A Este Despacho Judicialen El Término De La Distancia Si Se Encuentra Pendiente Por Anexar Oficio O Solicitudcon Destino Al Proceso De La Referencia Comunicando Embargo De Remanente,Demandas Acumuladas Entre Otras Solicitudes, De Ser Así Remítase Al Despachopara Lo Procedente6. No Condenar En Costas Ni Perjuicios, Por Disposición Del Numeral 2, Inciso 1, De Lanorma Referida.7. Cumplido Lo Anterior Archívese El Expediente Y Regístrese Su Egreso En El Sistemade Información Estadística De La Rama Judicial. VER PDF
08001402201420150025900	Procesos Ejecutivos	Coomultimercar	Yadira Raquel Castillejo Mejia	21/02/2024	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento De Las Partes Autos Del 10 De Mayo De 2023 Y 22 De Juniode 2023, Para Lo De Su Competencia Y Fines Pertinentes.2. Conminar A La Apoderada Del Demandante A La Revisión De Las Notificaciones Porestado, La Cual Podrá Consultar A Través Del Siguiete Enlace:Https:Www.Ramajudicial.Gov.Cowebjuzgado-05-De-Ejecucion-Civil-Municipal-Debarranquilla VER PDF
08001402201420150025900	Procesos Ejecutivos	Coomultimercar	Yadira Raquel Castillejo Mejia	21/02/2024	Auto Decide - 1. Tomar Nota De Lo Comunicado Por El Juzgado 3 De Ejecución Civil Municipal Debarranquilla Mediante Oficio: 003Dic094 Del 12 De Diciembre De 2022, Quecomunican La Terminación Del Proceso Ejecutivo 016-2015-00263. VER PDF
08001402200120140025500	Procesos Ejecutivos	Cooperativa De Ahorro Y Crédito De Santander Ltda - Financiera Comultrasan	Guillermo Carmelo Guerrero Ariza	21/02/2024	Auto Decide - 1. Allegar Al Expediente Memorial De Fecha 21 De Junio De 2018, Conforme Loexpuesto.2. Revocar El Auto Adiado 12 De Diciembre De 2022, De Conformidad Con Loexpuesto En La Parte Motiva De Esta Providencia. VER PDF
08001402200120140025500	Procesos Ejecutivos	Cooperativa De Ahorro Y Crédito De Santander Ltda - Financiera Comultrasan	Guillermo Carmelo Guerrero Ariza	21/02/2024	Auto Decide - 1. Requerir Al Pagador Frigoecol Ltda A Fin De Que Indique El Estado De Lamedida Cautelar Decretada Por Auto Del 4 De Agosto De 2016. Oficiese.2. Por Secretaria Librese El Respectivo Oficio Previéndole Que, Al Recibir Estacomunicación, Dentro De Los Tres (3) Días Siguietes Deberá Informar Bajo Juramentoque Se Considera Prestado Con Su Firma, A Cerca De La Existencia De Cualquierembargo Que Con Anterioridad Se Le Hubiere Comunicado. En Caso De Presentarembargo A La Fecha Actual, Sírvase Informar El Tipo De Embargo, Porcentaje Yjuzgado Del Mismo. Se Le Advierte Que La



					Inobservancia De La Orden Impartida, Loharía Incurrir En La Sanción Presente En El Parágrafo 2 Del Artículo 593 Del C.G.P., Consistente En Multa De 2 A 5 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. VER PDF
08001405300720030107000	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Multiactiva De Vendedores De Muebles Coolugomar	Cesar Gomez Barros	21/02/2024	Auto Decide - 1. Modificar La Liquidación Del Crédito Del Proceso Presentada Por Parte De Lademandante Por La Suma De Ocho Millones Setecientos Noventa Y siete Mil Setenta Y Cinco Pesos Con 34 Centavos (8.797.075,34) Correspondiente A Capital, E Intereses Moratorios Liquidados Hasta El 31 De Agosto De 2016. 2. Hágase Entrega A La Parte Demandante. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito (8.797.075,34) Y Costas (322.224,00) Del Proceso, Esto Es La Suma De (9.119.299,34) Nueve Millones Cientos Diecinueve Mil Doscientosnoventa Y Nueve Pesos, Con Treinta Y Cuatro Centavos, Para Locual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Estado Orden Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En La Que Actué La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas; Y Además Debe Verificarse Si Se Efectuaron Con Anterioridad Entrega De Dinero Cuyas Órdenes No Aparezcan Allegadas Al Proceso, Y En Consecuencia No Aplicadas En Esta Liquidación, Situación Que Deberá Ser Puesta En Conocimiento De Manera Inmediata. VER PDF
08001400301420120036100	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Multiactiva Para Trabajadores Cootrasum	Mirian De La Hoz Aguirre, Maria De Jesus Arroyo Villegas	21/02/2024	Auto Decide - 1. Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. 2. Ordenar El Levantamiento De Las Medidas Cautelares Que Se Hubieren Decretado Y Practicado. En Caso De Existir Embargo De Remanente Colóquese A Disposición De La Autoridad Correspondiente. Oficiése. 3. De Existir Depósitos Judiciales A Favor De La Parte Demandada, Entréguese A Esta, O A Su Apoderado Judicial Con Facultades Para Recibir Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Por No Existir Embargos De Remanentes A La Fecha Determinación Del Presente Proceso. 4. Ordenar El Desglose De Los Documentos Base De La Ejecución, Con Las Constancias De Rigor. Entréguese Al Demandante Y A Sus Costas, Previa Cancelación Del Rancel Judicial. 5. Requírase A Oficina De Ejecución, A Fin De Que Certifique A Este Despacho Judicial En El Término De La Distancia Si Se



					Encuentra Pendiente Por Anexar Oficio O Solicitud con Destino Al Proceso De La Referencia Comunicando Embargo De Remanente, Demandas Acumuladas Entre Otras Solicitudes, De Ser Así Remítase Al Despacho para Lo Procedente. 6. No Condenar En Costas Ni Perjuicios, Por Disposición Del Numeral 2, Inciso 1, De La Norma Referida. 7. Cumplido Lo Anterior Archívese El Expediente Y Regístrese Su Egreso En El Sistema de Información Estadística De La Rama Judicial. VER PDF
08001400301420130062800	Procesos Ejecutivos	Coperativa Multiactiva Cosoluciones	Pedro Pablo Robles Escorcia	21/02/2024	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento Liquidación De Costas Practicada Por Secretaría En Fecha 18 De Agosto De 2015 Y Auto De Aprobación Fechado 8 De Octubre De 2015, Por Lo expuesto. VER PDF
08001405301320090010900	Procesos Ejecutivos	Marta Campo Suarez	Manuel Ignacio Amat Ramos	21/02/2024	Auto Decide - 1. No Revocar El Auto Proferido El 25 De Agosto De 2023, De Conformidad Con Lo Expuesto en La Parte Motiva De Esta Providencia. 2. No Conceder El Recurso De Apelación Interpuesto Como Subsidiario Al De Apelación, Conforme A Lo Expuesto. VER PDF
08001400301420120039300	Procesos Ejecutivos	Miguel Payares Acosta	Cooperativa Multiactiva De Comerciantes Del Mar- Coomuldecomar	21/02/2024	Auto Decide - 1. Para Los Efectos Consagrados En El Artículo 126 Del C.G.P., Fíjese Como Fecha Para Celebrar Audiencia Pública De Reconstrucción Total De Expediente El Día 9 De Abril De 2024 A Las 9:00 A.M., Ante La Titular Del Juzgado 5 De Ejecución Civil Municipal. Cítese A Las Partes. Mediante La Plataforma Lifesize A La Que Deberán Conectarse Las Partes Con El Link Que Oportunamente Les Informará El Juzgado Al Correo Electrónico Que Las Partes Hayan Aportado Al Expediente Yo Será Publicado En El Micrositio Del Juzgado 5 Civil Municipal De Ejecución De Sentencias De Barranquilla Antes De La Audiencia, Conforme A Lo Expuesto. Cítese A Las Partes. 2. Requerir A Las Partes Para Que Con Anterioridad A La Fecha De Celebración De La Audiencia De Reconstrucción Indicada En El Numeral Anterior De Este Acápite, Con La Finalidad De Conformar El Expediente Digital, Se Sirvan Remitir En Formato Pdf, A través Del Correo Institucional De La Ventanilla Del Despacho (Ventanillaj05ecmbquillacendoj.Ramajudicial.Gov.Co), Las Actuaciones adelantadas Desde El 24 Mayo 2012, Al 09 Septiembre 2015, Que Tengan En Supoder. Oficiarse. 3. Requerir Al Juzgado De Origen A Fin De Que Se Sirva Remitir Con Destino Al Proceso De La Referencia Actuaciones Que Reposen En Copias En Sus Archivos Que Hayan Sido Proferidas Dentro Del Proceso De La Referencia Entre El 24



					Mayo 2012, Al 09 Septiembre 2015 Tal Como Se Observa En La Captura De Pantalla De Consulta De proceso Anexo En La Parte Motiva De La Presente Decisión Y Toda Aquella Otra Que haya Sido Proferida Con Posterioridad A Esta, Conforme A Lo Expuesto. Oficiense.4. Una vez Se Declare Reconstruido El Expediente, El Despacho Hará El pronunciamiento Que En Derecho Corresponda Frente A Las Solicitudes Obrantes En el Expediente. VER PDF
08001418901120220075100	Ejecutivo Singular	Cooperativa Vision Integral	Jean Carlos Ariza Lemus	08/02/2024	Auto Decide - 1. Acéptese La Terminación Del Proceso Ejecutivo, Por Pago Total De La Obligación, De Conformidad Con El Art 461 Del C.G. Del P.2. Se Ordena El Levantamiento De Todas Las Medidas Cautelares Decretadas En Contra De La Parte Demandada. En Caso De Existir Remanentes, Colóquense A Disposición De La Autoridad Correspondiente. Líbrense Los Oficios Pertinentes.3. De Existir Depósitos Judiciales A Favor De La Parte Demandada, Entréguese A La Parte Demandada Y O Sus Apoderados Judiciales Con Facultad Para Recibir, Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal De Barranquilla, Por No Existir Embargos De Remanentes A La Fecha De Terminación Del Presente Proceso.4. Ordénese El Desglose De Los Documentos Que Sirvieron De Base Para El Presente proceso Y Hágase Entrega A La Parte Demandada Con La Respectiva Constancia que La Obligación Se Encuentra Cancelada, Previa Cancelación Del Arancel Judicial.5. Requírase A Oficina De Ejecución, A Fin De Que Certifique A Este Despacho Judicial En El Término De La Distancia Si Se Encuentra Pendiente Por Anexar Oficio o Solicitud Con Destino Al Proceso De La Referencia Comunicando Embargo De Remanente, Demandas Acumuladas Entre Otras Solicitudes, De Ser Así Remítase Al despacho Para Lo Procedente. 6. Admitir La Renuncia Que Del Poder Conferido Por El Demandante Hiciera La Dra. Cindy P. Morelo Hernandez, Conforme A Lo Expuesto. VER PDF



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA

ESTADO No. 27 del 22 de febrero de 2024

En la fecha 22 de febrero de 2024 se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

ALFREDO TORRES VASQUEZO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES